CONTRATO No. 4600102256 DE 2024

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
NIT:	890.905.211-1
CONTRATISTA:	AGENCIA GRUPO BRAND S.A.S.
NIT:	900.076.912-3
OBJETO:	SUMINISTRAR VESTIDO Y CALZADO DE LABOR, LOTE 6 – CHAQUETAS
VALOR INICIAL:	DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/L ($289.976.820) INCLUIDO IVA
ADICIONES:	N/A
VALOR DEL CONTRATO INICIAL MAS ADICIONES:	N/A
DURACIÓN INICIAL:	SEIS (06) MESES, SIN EXCEDER LA PRESENTE VIGENCIA
AMPLIACIONES:	N/A
DURACIÓN INICIAL MÁS AMPLIACIONES	N/A
SUSPENSIONES:	N/A
FECHA DE INICIO:	CINCO (05) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)
FECHA DE TERMINACIÓN:	TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)
OTRAS MODIFICACIONES REALIZADAS AL CONTRATO A LA FECHA:	N/A
MODIFICACIÓN ACTUAL:	**AMPLIACIÓN Nro. 01**: POR EL TERMINO DE UN (01) MES CONTADO A PARTIR DEL PRIMERO (01) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025) HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025) AMBAS FECHAS INCLUSIVE.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

ANTECEDENTES:

Acorde al cumplimiento del Decreto 883 de 2015 en su artículo 120, define a la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía como una dependencia del nivel central, que tendrá como responsabilidad la gestión integral del talento humano, la planeación organizacional, el direccionamiento de los sistemas y modelos organizacionales, la definición de la estructura organizacional del ente central y el servicio a la ciudadanía, para el mejoramiento continuo y la correcta prestación del servicio.

Ciertamente, en el marco del Plan de Bienestar Laboral e Incentivos, la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía a través de la Unidad de Desarrollo Humano, es la encargada de gestionar la compra del vestuario y calzado para los servidores públicos que tienen derecho a ella por convención, por norma o en razón de sus funciones para la ejecución de las mismas.

Efectivamente, el calzado y vestido de labor (del Lote 6 Chaquetas) que se entrega, deben ser adecuados a la naturaleza del trabajo ejecutado y al medio ambiente en que se desarrolla.

El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y la empresa AGENCIA GRUPO BRAND S.A.S, celebraron el 02 de agosto de 2024 el contrato 46001022556 de 2024, el cual dio inicio a su ejecución el 05 de agosto de 2024, este contrato responde a la solicitud de suministrar chaqueta, chaleco y vestido clásico a aquellos servidores públicos que por las características de sus empleos así lo requieren.

Los elementos adquiridos mediante este contrato están destinados para ser entregados a los siguientes grupos de trabajo:

- Agentes de Tránsito
- Conductores

El contrato se ejecuta con las especificaciones y actividades estipuladas en sus documentos previos; así mismo, garantizando el suministro del lote 6 – chaqueta, chaleco, vestido clásico.

En la actualidad no se han realizado modificaciones al contrato.

A la fecha de elaboración del presente documento no se presenta proceso sancionatorio ni incumplimientos por parte del contratista.

- Resumen de la ejecución de los recursos:

Valor del Contrato	$ 289.976.820

Adiciones	0
Total valor del contrato más adiciones	$0
Pagos Realizados (Acumulado)	$ 288.828.593
Saldo del contrato al 06 de noviembre	$ 1.148.227
Porcentaje de ejecución financiera	99,60%
Porcentaje de ejecución física	99,60%

Saldo pendiente por ejecutar del contrato:

LOTE 6. CHAQUETAS				
Ítem	**Descripción**	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Valor Total**
3	Chaqueta	7	$ 139.050,00	$973.350
SUBTOTAL LOTE CHAQUETAS				$973.350
IVA				**$184.936**
TOTAL LOTE CHAQUETAS				**$ 1.158.286**
Saldo financiero contrato				$1.148.227
Saldo a favor de la entidad				$56.973
Total pendiente por ejecutar				$1.205.200

JUSTIFICACIÓN:

El Decreto 1978 de 1986, "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 70 de 1988", establece que "*Los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, al servicio de los Ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta tanto en el orden nacional como en las entidades territoriales; tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo*". Igualmente estipula que la dotación que deberá entregar la entidad debe ser apropiada para la labor que cumple el empleado, quien la deberá usar para el cumplimiento de ésta.

En ese contexto, tal como lo expresa el Plan de Bienestar Laboral e Incentivos del Distrito Especial de Medellín, el vestido y calzado de labor, se entrega a aquellos servidores públicos que, por norma, por convención o en razón de sus funciones, tienen derecho a la dotación. En ese tenor, la administración también ha realizado procesos de concertación con diferentes grupos de trabajo, que por norma y por las actividades que desempeñan, son beneficiarios de la dotación y ha ejecutado con ellos evaluación técnica de las prendas, considerando las labores específicas

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

del trabajador a tener en cuenta para el diseño y proceso de fabricación del vestuario, así mismo ha determinado la obligatoriedad del uso.

El Vestido y Calzado de Labor es, al interior de la Administración Distrital, un suministro de consumo permanente que atiende a las dinámicas administrativas que una entidad como el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín experimenta en su talento humano en los diferentes grupos de trabajo que son beneficiarios de este suministro.

El desarrollo del contrato 4600102256 de 2024 ha cumplido con los aspectos técnicos y con las obligaciones contractuales establecidas en el proceso 009015300 de 2024. Las especificaciones técnicas fueron debidamente interpretadas por el contratista y las prendas de vestuario entregadas han sido recibidas a satisfacción. En la dinámica de entrega a los empleados beneficiarios de este suministro se han presentado requerimientos específicos de ajustes de tallaje, rectificación de moldería y elaboración de hormas especiales para algunos servidores públicos que lo han requerido; por tanto, para realizar estos ajustes es necesario solicitar una ampliación del contrato 4600102256 por un (01) mes contado a partir del 01 de enero de 2025 y hasta el 31 de enero de 2025.

Se informa que el recurso disponible por valor de un millón doscientos cinco mil doscientos pesos ($1.205.200) se ejecutará en el mes de enero de 2025 con el recurso disponible para la vigencia.

En consideración de lo expuesto, se encuentra procedente ampliar el contrato 46000102256 de 2024, cuyo objeto es suministrar vestido y calzado de labor, lote 6 – chaquetas. Esta necesidad se soporta en lo anteriormente expuesto, la congruencia normativa y su impacto en beneficio de los servidores públicos.

Teniendo en cuenta lo precedente, la modificación permite además contribuir con el cumplimiento de los fines de la contratación estatal contenidos en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993:

> "ARTÍCULO 3o. DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. *Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines*".

Esta solicitud se justifica invocando la preservación del interés general y la ejecución adecuada de los recursos públicos.

ANALISIS DE RIESGOS:

Se realizó control teniendo presente las modificaciones aquí presentadas y justificadas con el fin de verificar si se generan riesgos adicionales que deban ser incluidos en la matriz de análisis de riesgos, llegando a la conclusión de que dichas acciones de realizar modificación en el alcance no generan cambio alguno en los riesgos identificados inicialmente dentro del contrato.

GARANTIAS Y ACTUALIZACIÓN DE PÓLIZAS CONTRACTUALES:

Una vez viabilizada la solicitud y se presente anexo de la modificación al contrato se generará por parte del CONTRATISTA, la actualización de pólizas de acuerdo con las nuevas condiciones contractuales, las cuales serán entregadas a la Entidad para su revisión y aceptación con el certificado de garantías.

La supervisión y el Ordenador del Gasto dejan constancia de que, durante la ejecución del contrato No. 4600102256 de 2024 no se han presentado circunstancias fácticas o jurídicas atribuibles al contratista que afecten la ejecución del contrato o el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, por lo que no ha sido necesario iniciar procesos administrativos sancionatorios o medidas de apremio tendientes al cumplimiento del objeto contractual, la modificación solicitada no varía ni el objeto ni el alcance del contrato.

Las partes dejan constancia de lo siguiente:

1. Se ha mantenido el objeto y el alcance del contrato
2. Se guarda para ambas partes el equilibrio económico.
3. A la fecha no existe proceso sancionatorio por incumplimiento del contratista.

La verificación jurídica, técnica y financiera fue analizada y el Ordenador del Gasto certifica que han sido cumplidos los requisitos legales para la modificación, sin perjuicio de la validación realizada por el supervisor designado por la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía.

Debido a lo expuesto, se expresa la necesidad de la siguiente modificación:

SOLICITUD:

Conocidas las explicaciones aducidas anteriormente, y verificadas por el supervisor del contrato se solicita al Comité Interno de Planeación de la Secretaría de Suministros y Servicios, aprobar la siguiente necesidad.

MODIFICACIÓN 01 consistente en,

AMPLIACIÓN Nro. 01: por el término de un (01) mes contado a partir del primero (01) de enero de dos mil veinticinco (2025) hasta el treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticinco 2025 ambas fechas inclusive.

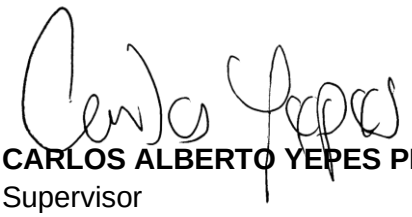
La presente solicitud fue aprobada en el Comité Interno de Planeación CIP de la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía a través de Acta número N°44 del 06 de diciembre de 2024.

ANEXOS:

1. Lista de Chequeo
2. Solicitud de modificación
3. Solicitud del Secretario de Despacho dirigida al contratista
4. Respuesta del Contratista en donde manifiesta la voluntad de realizar la modificación
5. Documento de consulta de Responsables Fiscales (Persona Natural y Jurídica)
6. Documento Inhabilidades e Incompatibilidades, Procuraduría ((Persona Natural y Jurídica)
7. Antecedentes Judiciales Policía Nacional y Medidas Correctivas (Persona Natural)
8. Certificado de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)
9. Acta del CIP de Gestión Humana y aprobación

Para constancia se firma por los que en ella intervienen a los diez (10) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024)

Atentamente,



CARLOS ALBERTO YEPES PERALTA
Supervisor

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia